



## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSFECHA EXPEDICIÓN  
30-noviembre-2021CLAVE:  
TEM00060FOLIO TRÁMITE:  
671.914

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FREGOSO CABRALES MA CANDELARIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN:  
RIVERACOLONIA:  
LAS JUNTASCALLE CRUCE 1:  
JUAN DE LA BARRERACALLE CRUCE 2:  
SAN ANTONIOGIRO:  
VARIOS ROPASUPERFICIE:  
3.00 mts.TIPO DE CUOTA:  
NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2:  
\$ 0 mt2.IMPORTE:  
\$0.00DIAS AMPARADOS:  
3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:23 a

A: 11:00:23 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:59 a

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:59 a

A: 11:00:59 a  
A: 11:00:59 p

## ""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS

FREGOSO CABRAL MA CANDELARIA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcalaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden artículos comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfisco, ingresos carreteros y avendedores.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previa on-line.